

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES
QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

14 AGO. 2024

RESOLUCIÓN N° 3410/2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2024.
3. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designó a doña Kemeny Meneses Mateluna, en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Cartas redactadas por doña Marina del Carmen Soto, de fechas de ingreso 08 de julio de 2024, solicitando los permisos pertinentes para la realización de actividad denominada "Feria de las pulgas" en plaza San Alberto, para las fechas 16.08.2024, 23.08.2024 y 30.08.2024.
5. Memorandum N°37/2024 de fecha 30 de julio de 2024, redactado por doña Ignacia Espinoza Paz, encargada del Departamento de Promoción Comunitaria, Departamento que manifiesta su conocimiento, conformidad y apoyo para la realización de actividad denominada "Feria de las pulgas" solicitada por la agrupación "Semillita la unión hace la fuerza", representada por doña Marina del Carmen Soto.
6. Informe inspectivo favorable de fecha 26.07.2024, emitido por Encargada del Departamento de Ornato y Silvicultura de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta.
7. Correo electrónico de fecha 26.07.2024 redactado por don Juan Soto González, profesional asesor en materias de eficiencia hídrica de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, quien adjunta informe de factibilidad y recomendaciones para el cuidado de área verde solicitada para actividad denominada "Feria de las Pulgas".
8. Informe inspectivo de fecha 26 de julio de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a la factibilidad de realización de "Feria de las pulgas", solicitada por doña Marina del Carmen Soto.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE, únicamente por los días 16.08.2024, 23.08.2024 y 30.08.2024 desde las 09.00 a 15.00 horas**, el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad esporádica denominada **"Feria de las pulgas"** ejerciendo actividad económica, en el sector sendero peatonal de plaza San Alberto, en la comuna de Recoleta, autorizando la instalación de 11 anaqueles (toldo de medidas 2 mts x 2 mts con lona color beige, mesa de medidas 1,80 de largo con mantel color morado obispo), habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de: bazar, paquetería y vestuario, **quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Según se detalla en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	XIMENA SAN MARTÍN DE LA GUARDA	12.854.968-4	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
2	MARINA DEL CARMEN SOTO	8.511.267-8	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
3	MARÍA CORTÉS RUIZ	10.478.704-5	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
4	TRINIDAD FUENTES JIMÉNEZ	10.601.395-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
5	ELBA AGUIRRE NUÑEZ	6.617.593-6	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
6	OLGA PINTO VILCHEZ	5.579.955-5	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
7	GLORIA SEPÚLVEDA VARGAS	8.310.524-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
8	JOVANKA ALBORNOZ MARTÍNEZ	9.858.081-6	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
9	RICARDO ALARCÓN SOLÍS	10.431.119-9	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
10	CAROLINE ANDREA SAN MARTÍN DE LA GUARDA	13.668.870-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
11	XIMENA LUCERO TORREALBA	13.907.266-9	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO

2212878.

2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra A, de la Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023 "Persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- La solicitante, doña Marina del Carmen Soto, cédula de identidad N°8.511.267-8, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Feria de las pulgas".

4.- La solicitante doña Marina del Carmen Soto, deberá velar por las recomendaciones descritas en informe de factibilidad emanado por el Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta respecto del uso de área verde solicitada para la actividad denominada "Feria de las Pulgas".

5.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el correcto uso de los permisos individualizados y de las obligaciones propias de cada permisionario.

6.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Feria de las pulgas**", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

7.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

8.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



CEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GLC / LGQ / JCD / amh



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2212878